

Acta N° 52/2014 – En la ciudad de San Carlos, a veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Eduardo Cardozo Cáceres y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 11:00

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- 1) Expediente 2014-88-02-00632, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Washington Martínez, referente a ocupación de terrenos en Balneario El Tesoro.
- 2) Expediente 2014-88-02-00620, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones de la señora Edil Cristina Pérez, referente a alumbrado público para rotonda de Ruta 9 intersección con Avenida José Frade.
- 3) Expediente 2014-88-02-00624, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Nino Báez Ferraro, referente a falta de mantenimiento en servicios e infraestructura para la temporada en Maldonado.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación: Informe de Observación N° 11370 (EC 36634 – oficio 61/S-5/2014, trabajos realizados por maquinas- Batallón de Ingenieros de Combate N° 4) Factura N° 36634 – Importe \$ 39.161,00

Se fija próxima Sesión Ordinaria para el día 07 de enero de 2015 a la hora 19:00.

Siendo la Hora 11:30 ingresa a Sala la señora Patricia Rodríguez, funcionaria de la Dirección General de Integración y Desarrollo Social, junto con las funcionarias del Área Social del Municipio Asistente Social María Lazo y Psicóloga Susana Núñez.

Se recibe a padres integrantes de ADEPA CAPI (Asociación de Padres de Autistas)

Se intercambian opiniones respecto a los siguientes temas:

- Colaboraciones que se podrían evaluar desde la Intendencia Departamental y el Municipio, luego de presentado un proyecto por parte de la Institución de referencia.

Siendo la hora 12:25 y sin más asuntos que tratar, abandonan la Sala la señora Patricia Rodríguez, funcionaria de la Dirección General de Integración y Desarrollo Social, junto con las funcionarias del Área Social del Municipio Asistente Social señora María Lazo y Psicóloga señora Susana Núñez y padres integrantes de ADEPA CAPI (Asociación de Padres de Autistas).

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: 2014-88-01-19688

Gestionante: comisión de feriantes de la ciudad de san carlos

Asunto: solicitud de ferias especiales días 23,24,30 y 31 de diciembre 2014 y 5 de enero 2014. Solicitud de préstamo de módulos para el día 23/12

Visto la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de ferias especiales los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del corriente año y, el día 5 de enero del año 2015, asimismo el préstamo de módulos para el 23 de diciembre de 2014.

Resultando que a tales efectos se ha presentado el señor José Luis Sánchez y otros en representación de la Comisión de Feriantes de San Carlos, diciendo que dicho petitorio es motivado por el advenimiento de las fiestas tradicionales.

Considerando I) el informe elevado Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, sobre la viabilidad de lo planteado.

II) lo dispuesto por Resolución 980/1996 en su artículo N° 3.

III) el informe remitido por la Dirección de Casa de la Cultura donde expresan que hay 15 módulos libres para esa fecha.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Autorizar, a los feriantes de la ciudad de San Carlos, a realizar ferias especiales, con motivo de las próximas festividades navideñas, de año nuevo y reyes los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del corriente año, y, el día 5 de enero del año 2015. Asimismo se autoriza el préstamo de los módulos.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de seguir los trámites que puedan corresponder.

3.- Remítase copia a la Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: 2014-88-01-17703

Gestionante: Escuela N° 3

Asunto: solicitud de pintura anti grafitti

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2014, se dispone que el presente siga a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de informar si los materiales peticionados coinciden con lo necesario para realizar la tarea, dado el elevado costo que dicha colaboración insumiría en caso de ser aprobada.

Documento: expediente 2014-88-01-19476

Gestionante: Alejandra Cabrera

Asunto: materiales para conexión saneamiento

VISTO: la documentación presentada, mediante la cual, el señor Alejandro Cabrera solicita colaboración con materiales para conexión al saneamiento;

CONSIDERANDO: lo informado por Oficina Integración y Desarrollo Social, sobre la situación socio económica del gestionante, como así también el costo de los materiales necesarios, sugiriendo la exoneración del cien por ciento del pago de los mismos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Art. 29. Lit B del T.O.C.A.F., Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, la entrega de los materiales que se poseen en stock, de acuerdo al presupuesto anexado en estos obrados.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se posean en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social, exonerando el cien por ciento del total de lo mismos.
- 4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: expediente 2014-88-01-19366

Gestionante: Mariana Figolí

Asunto: solicita prórroga para realizar trámites de bomberos

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Mariana Figoli, diciendo que tal petición es para el local ubicado en calle Sarandí N° 813, padrón 4575, manzana 2 de esta ciudad, Correlativo 3853, cuyo giro es escribanía.

CONSIDERANDO: I) lo informado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, actuación 2;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10,11y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) lo enunciado en Resolución N° 8925/2011, por el señor Intendente, reglamentando lo establecido por el Art. 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Arts. 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Pasar el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la gestionante, titular del comercio ubicado en calle Sarandí N° 813, padrón 4575, manzana 2 de esta ciudad, Correlativo 3853, cuyo giro es escribanía, que por vía de la excepción cuenta con un plazo de noventa días para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.
- 2.- Cumplido el plazo, y, en caso de incumplimiento, será pasible de las sanciones que correspondan.

Documento: expediente 2014-88-01-18209

Gestionante: Baby Gouda

Asunto: solicita autorización para el uso de toldos rebatibles

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para el uso de los toldos rebatibles con los que cuenta el local.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Federico Beherens, en representación del local comercial "Baby Gouda" el cual se ubica sobre la Ruta 10.

CONSIDERANDO:I) el informe remitido por la Oficina de Gestión Edilicia, donde expresan que el uso de toldos o cerramientos horizontales superiores no están contemplados en la Resolución 2521/2007.

II) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Necrópolis en actuación N° 1 de estos obrados.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Resolución N° 2521/2007.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que no es posible acceder a lo solicitado, por los fundamentos expuestos.

Cumplido, siga a conocimiento de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

Documento: Expediente 2014-88-01-08735

Gestionante: Marta Martinangelo

Asunto: apertura de calle en Balneario Edén Rock

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle que permita acceder a su lote desde la Ruta N° 10, Balneario Edén Rock, manzana 32, padrón 443.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Marta Martinangelo propietaria del padrón 443, manzana 32, del referido balneario;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan que se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes), no es posible comprometer la apertura de nuevas calles;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y el informe que luce en actuación N° 4;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2014-88-01-19944

Gestionante: Vecinos de los Barrios Martín Vidal y Lavagna

Asunto: solución a problemática generada por cañada

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan solución a problemática generada por la Cañada Pan de Azúcar.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado vecinos de la zona afectados por la situación.

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, en actuación N° 2 de estos obrados, donde manifiestan que en el presupuesto de este quinquenio 2010-2015 no se encuentra prevista esta solicitud.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y el informe que luce en actuación N° 4;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a realizar ninguna intervención a fin de solucionar lo planteado.

Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: 2014-88-01-19934

Gestionante: Incubadora Idear. Oscar Butto

Asunto: solicitud de permiso para venta de bijouterie, en vereda frente a local No me Olvides

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para vender productos de bijouterie, en la vereda frente al local comercial "No me Olvides", en Manantiales.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Oscar Butto, Presidente de Incubadora de Empresas IDEAR, expresando fundamentos para tal solicitud.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por de la Oficina de Higiene y Necrópolis, donde expresan que la venta instalada en la vereda se considera venta ambulante.

II) lo dispuesto en el Decreto 3383 y concordantes, capítulo II, artículos 8 y 9 el cual reza: " Art.8º) Se autoriza únicamente la venta ambulante de diarios y revistas , como así también de los productos alimenticios que se detallan a continuación : a)Frankfurters, b) helados , c) barquillos , d) café , e) alfajores debidamente rotulados, f)sandwiches, g) emparedados , h) bebidas refrescantes, envasadas de origen y abiertas al consumidor .- Su expendio se realizará en vasos desechables.

Art.9º) El vendedor ambulante de productos alimenticios en playas ,cumplirá con lo establecido por los art. 4º y 5º."

III) que el local "No me Olvides" gira en el rubro restaurante, y que podría realizar consulta de viabilidad por compatibilidad de rubros, a efectos de ampliar su habilitación, en caso de que la misma resulte viable.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la gestionante que **no** se autoriza la venta productos de bijouterie en la vereda frente al local comercial "No me Olvides", en Manantiales, por no ajustarse a la reglamentación.

2.- Siga a conocimiento de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, cumplido procedase al archivo sin perjuicio.

Documento: 2014-88-01-19681

Gestionante: Elbio Da Silveira

Asunto: autorización para realizar beneficio el 20/12 Club de Fútbol Rural Cerro de Garzón.

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2014 y convalidando lo dispuesto por el señor Alcalde siga a archivo.

Documento: Expediente 2014-88-01-20224

Gestionante: Washington Pereira

Asunto: autorización para carreras de caballos 28/12

VISTO: la nota presentada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de carreras de caballos;

RESULTANTO: que se ha presentado el señor Washington Pereira, diciendo, que dichas carreras se llevaran a cabo el día 28 de diciembre del corriente año, en la pista ubicada en “La Alameda”, con entrada gratuita, y siendo el rematador en dicha oportunidad el señor Wilson Dario Acosta Díaz, quien cuenta con Matrícula expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Servicio de Mano de Obra y Empleo N° 2653;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria, expresando que el gestionante cuenta con un plazo de sesenta días corridos para realizar el pago del 1% (uno por ciento) del Rematador y el 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar al gestionante que se autorizan las carreras de caballos a llevarse a cabo el día 28 de diciembre del corriente año, en

pista ubicada en predio municipal “La Alameda”, con entrada gratuita y remate a cargo del señor Wilson Dario Acosta Díaz, Matrícula N° 2653; debiendo, en un plazo de sesenta días corridos realizar el pago del 1% (uno por ciento) del Rematador y el 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria a fin de seguir con los trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-20031

Gestionante: Los Coronillas

Asunto: colaboración con pintura

VISTO: las actuaciones mediante las cuales, los señores Miguel Manuel y Leonardo Machado, en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Criolla Los Coronillas, solicitan colaboración con 200 litros de pintura para piso y 200 litros de pintura de pared.

RESULTANDO: I) el informe elevado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, el que figura en actuación N° 2 de estos obrados, y donde expresan que no se poseen en stock los materiales solicitados.

II) la proximidad de la finalización del año y lo acotado del presupuesto.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que No es posible acceder a lo solicitado por los fundamentos expuestos.

Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2013-88-01-16737

Gestionante: Oficina de Gestión Edilicia

Asunto: demanda 1378 aguas primarias y secundarias pluviales que filtran al terreno del vecino

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre, siga el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de que se notifique a los responsables del Local "REX", correlativo 7959 que se procederá a la clausura del mismo por deuda de tasa de habilitación higiénica, no poseer habilitación de bomberos vigente y no dar solución a la infiltración de aguas grises o de napa freática que perjudican a terceros.

En dicho acto se otorgue vista, a los efectos de presentar descargos y articular su defensa, por el plazo de diez días.

Manténgase por el plazo legal.

En caso de presentarse descargos siga a la Asesora Legal, en caso contrario, vencido el término, vuelva para ser tratado por el Concejo.

Documento: Consulta 13948

Gestionante: Santiago Márquez

Asunto: Venta de fuegos artificiales

VISTO: la Consulta N° 13948 presentada por el señor Santiago Márquez, por la cual solicita instalar una actividad comercial la cual giraría en el rubro venta de fuegos artificiales, en padrón 3170 de la manzana 96 de esta ciudad.

RESULTANDO: I) el informe remitido por la Comisión Asesora de Zonificación Industrial y Comercial, a fojas 7 de la presente, donde expresan que la actividad puede considerarse en el grado 2 y admitirse en zona urbana por el plazo propuesto del 15 de diciembre de 2014 al 02 de enero de 2015, debiendo cumplir estrictamente con todas las normas dispuestas por Bomberos.

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo dispuesto por el Decreto 3867/2010,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis con el visto bueno, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la consulta de viabilidad N° 13948, para la instalación de una actividad comercial, la cual giraría en el Rubro venta de fuegos artificiales, en padrón 3170 de la manzana 96 de esta ciudad, debiendo ajustarse en un todo a la normativa vigente, haciendo especial hincapié a las dispuestas por el Departamento de Bomberos. Asimismo se solicita inspección al local a efectos de corroborar que se ajuste a la normativa.

Documento: Expediente 2013-88-01-08588

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: programa 5108281 Pluviales (Reiteración de gasto)

VISTO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 03 de diciembre de 2014, observa el gasto por concepto de compra de caños de hormigón, para realizar obras de entubamiento para mejorar los desagües pluviales en las inmediaciones del Barrio Del Core de nuestra ciudad.

RESULTANDO: que el referido gasto fue autorizado por Resolución N° 02582/2014 de fecha 27 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF, por sucesivas compras.

II) que se trata de un avance significativo para el mencionado barrio ya que las razones sanitarias justifican el pedido de los vecinos de la zona.

III) la importancia que tiene para nuestra ciudad que los sistemas de drenaje de agua de las calles funciones en forma adecuada.

IV) lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF, por el cual se establece que los ordenadores de gasto, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio.

V) el informe remitido por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría el cual luce en actuación N° 96 de estos obrados.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, el informe que luce en actuación N° 96, y lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF:

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

- 1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Rivelsur S.A., por la suma de \$ 234.400 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos), correspondiente a la Factura N° 78780.
- 2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-11645

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: sustitución de techo y obras para sala principal del Ex cine San Carlos

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre y visto lo conversado con el Contador Raúl Vilariño pase para el tratamiento por parte de la Comisión de Adjudicaciones.

Documento: Expediente 2014-88-01-18681

Gestionante: Ignacio García

Tema: Festival en Manantiales No me Olvides

VISTO: la gestión realizada por el Señor Ignacio García, mediante la cual, solicita autorización para realizar Fiesta Privada el día 2 o 4 de enero de 2015 en Laguna Blanca, Ruta 10 Parada 53, Manantiales.

RESULTANDO: el informe remitido por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, el cual luce en actuación N° 2 de Expediente Administrativo 2014-88-01-18459.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde en forma telefónica, expresan que los gestionantes deben presentar la documentación correspondiente a Carné de Salud y Carné de Manipulación de Alimentos.

II) que los demás requisitos que se solicitan para este tipo de actividad ya han sido presentados.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

- 1º- Dar el Visto Bueno en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, **por vía de la excepción**, la actividad a realizarse el día 02 de enero de 2015, en caso de mal tiempo 04 de enero de 2014, Laguna Blanca, Ruta 10 Parada 53, Manantiales, perteneciente a esta jurisdicción.

Debiendo - ser el estacionamiento de vehículos en un predio destinado para tal fin.

- contar con cobertura de **emergencia médica (Desfibrilador Externo Automático), con móvil destacado en el lugar en el horario completo del espectáculo.**

- respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865, garantizando el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.

Acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.

será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.

El cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante debiendo contratar personal de seguridad en cantidad suficiente y autorizado por RENAEMSE, de corresponder.

Se deberá contar con gabinetes higiénicos de construcción o químicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.

Deberá realizar el troquelado de las entradas y/o invitaciones con anticipación.

El personal destacado en el Catering deberá poseer Carné de Salud al día y Carné de Manipulación de Alimentos vigente.

gestión de permisos ante los organismos competentes en la materia , ej.: INAU, FONAM, DGI, etc.

prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno.

La limpieza previa y posterior del acceso y espacios públicos linderos es responsabilidad de los autorizados, debiendo proceder al despapelado y mantenimiento general de las instalaciones inmediatamente al término de la actividad, sin perjuicio de que se deba proceder de igual forma dentro del predio donde se llevará a cabo la actividad.

Información importante

1.- De acuerdo a las normativas del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Bomberos, toda actividad que implique la presencia masiva de personas deberá contar con inspección y eventual permiso previo de la Jefatura Departamental de Bomberos, siendo responsabilidad de los gestionantes realizar los trámites que a sus efectos sean necesarios.

2.- De acuerdo a lo comunicado por la Jefatura de Policía de Maldonado en su Oficio N° 158/SG/2013, los gestionantes deberán dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 422/80, concurriendo a la Oficina de Orden Público de la Dirección de Investigaciones (calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo y Rafael Pérez del Puerto, Maldonado), a realizar las gestiones del caso en forma previa a la realización de la actividad.

3.- De acuerdo a lo solicitado por la DGI, deberá acreditar haber cumplido con el pago de las garantías fijadas por la Dirección General Impositiva respecto de los tributos administrados por ella. A los efectos del trámite de constitución de garantías, se deberá contactar con DGI mediante los siguientes medios: a) vía mail, 3600@dgi.gub.uy o 3630@dgi.gub.uy; b) vía

telefónica, 1344 internos 6308 - 6374. Los comprobantes de pago se deberán presentar con un mínimo de 10 días de antelación del evento a realizarse.

2º.-Siga a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante señor Joaquín , a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Jefatura Departamental de Bomberos, a Jefatura Regional de Bomberos (Comisario Elizondo, cel. 099671080), a DGI, a Aduana de Punta del Este, a FONAM e INAU. Cumplido siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

3º.-Remitir copia a Oficina de Tributos, para control de troquelado, a Oficina de IGM, a División de Higiene y Bromatología para conocimiento y control y a División de Servicios Auxiliares a los efectos que correspondan.

El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantando ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc., que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: Expediente 2014-88-02-00632

Gestionante: Edil Washington Martínez

Asunto: ocupación de terrenos en Balneario El Tesoro

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2014, siga a Asesora Legal de este Municipio.-

Documento: Expediente 2014-88-01-20257

Gestionante: Oficina de IGM

Asunto: agresión, hurto y destrucción de documento publico a funcionarios inspectivos .fp.9721 y fp.9735.

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre siga a Asesora Legal de este Municipio.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Ramón Cabrera

1.- "Dos planteos, quede medio asustado por todas las cosas que han pasado, por el tema de hormigones que se han roto, vi algo en el Teatro de Verano, algo que nunca pensamos que podía pasar, no alcanzo la capacidad del Teatro de Verano, habían diez mil personas, la gente empezó a subirse en la loza, la loza que esta en el aire que tiene aproximadamente unos veinte metros por dos, que es tipo como una pileta, pasan cables, pasan caños y había más o menos unas cien personas ahí arriba, saltando, eso no esta preparado para soportar peso, pedir una evaluación de lo que puede resistir eso si vuelve a subirse gente o directamente hacer responsable a las personas a las que les prestamos el Teatro de Verano, que ahí no esta habilitado para subir nadie, vamos a tratar de evitar un problema grande."

Espacio en Teatro de Verano, especie de "batea", donde esta el nombre "Teatro de Verano Cayetano Silva".

Se aprueba por unanimidad que el presente siga a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, con destino a la Oficina Técnica a fin de que realicen un relevamiento de las instalaciones.

2.- "He visto a diario al lado de los contenedores un relevamiento terrible de basura, culpa de la gente que anda escarbando y hurgando y gente, mismo que deja la basura por no apretar el pedal, porque esta lleno o no se porque cual es la razón, hace un tiempo atrás había dicho la posibilidad, que estuve hablando con los vecinos, esto no escapa a ningún lado en todos los contenedores sucede, de poner una cámara, hable con unos vecinos que no tendrían inconveniente, yo creo que de esa forma con algo que no es muy caro , una cámara que almacene la información , se puede constatar la persona, ubicarla para dar parte a la policía y esa cámara ahí rotandola de contenedor en contenedor que no se sepa donde esta yo creo que se evitaría sanciones a personas que hacen eso.

Se aprueba por unanimidad que el presente siga a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de que estimen costo de cámara (tipo vigilancia), que almacene información y pueda rotar de un lugar a otro sin demasiadas dificultades.

Asimismo se aprueba por unanimidad que se remita copia a la Asesora Legal a fin de que la misma informe sobre si existen conflictos, al instalar estas cámaras en distintas propiedades de vecinos a fin de que filmen los movimientos en los contenedores y poder realizar denuncias o aplicar sanciones.

Siendo la hora 14:00, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Querbin Pellejero
Jefe de División**

**Gregorio Quintana Díaz
Alcalde**